IMPLEMENTACIÓN DEL SCI CHARLA



Dr. Juan Alberto Sotomayor Casas

Lima, 18 y 20.Dic.2017

Dr. Juan Alberto Sotomayor Casas, Consultor y Asesor en Control de la Gestión Pública y Empresarial

Antes del inicio de esta Capacitación . . . Recuerde lo siguiente:

Programemos en modo vibrador nuestros celulares.

¡Participemos activamente!

En caso de Emergencia, mantenga la calma

Ubicar las rutas de evacuación.



¿En qué procesos trabajo?

Base legal

Ley N° 27785

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

Control Gubernamental (interno y externo) Ley N° 28716, D.U. N° 067-2009, Ley N° 29743 y Ley N° 30372

Ley de Control Interno de las Entidades del Estado

Definición de control interno, objetivos, responsabilidades.

Resoluciones de CGR

R.C. N° 320-2006-CG, Aprueba Normas de Control Interno R.C. N° 149-2016-CG, Aprueba Directiva N° 013-2016-CG/GPROD implementación del SCI en estidades del Estado. R.C. N° 004-2017-CG, Aprueba Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado

Dr. Juan Alberto Sotomayor Casas, Consultor y Asesor en Control de la Gestión Pública y Empresarial

NORMAS DE CONTROL INTERNO R.C. Nº 320-2006-CG

NORMAS DE CONTROL INTERNO



1 Ambiente de Control	8
2 Evaluación de Riesgos	4
3 Actividades de Control Gerencial	10
4 Información y Comunicación	9
5 Supervisión	6
Total	37

Ambiente de Control



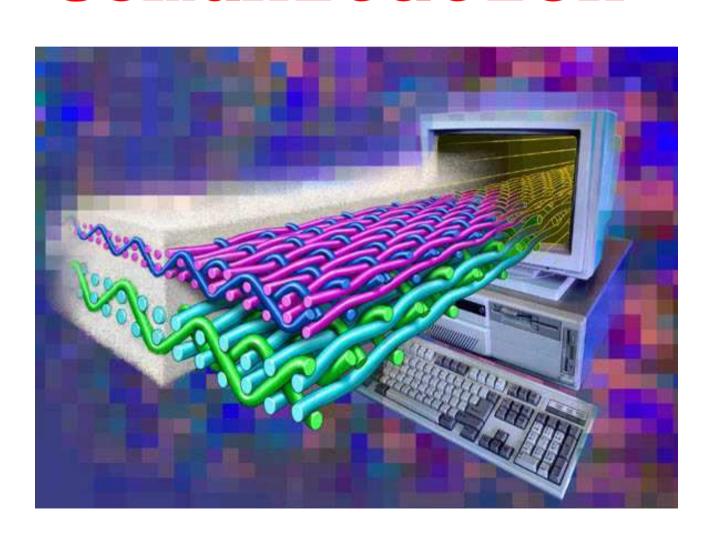
Evaluación de Riesgos



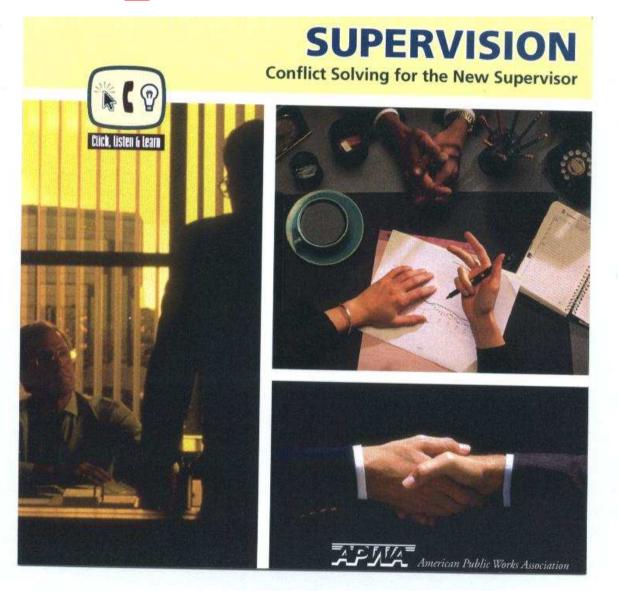
Actividades de control gerencial



Información y Comunicación



Supervisión



DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO

DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO

En el rubro II de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG de 30.Oct.2006 se **define al control interno** como:



"Es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los objetivos gerenciales". (artículo 4° de la Ley N° 28716).

OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO LEY 28716

Objetivos

- 1. Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- 2. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera efectarlos;
- 3. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- 4. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- 5. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- 6. Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

1. PROMOVER Y OPTIMIZAR 3 "E" "T" Y "C"



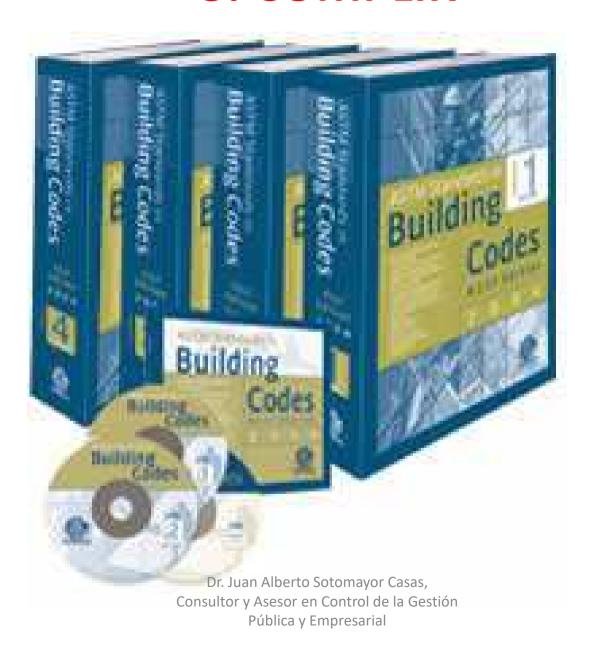
Dr. Juan Alberto Sotomayor Casas, Consultor y Asesor en Control de la Gestión Pública y Empresarial

2. CUIDAR Y RESGUARDAR



Dr. Juan Alberto Sotomayor Casas, Consultor y Asesor en Control de la Gestión Pública y Empresarial

3. CUMPLIR



4. GARANTIZAR



Consultor y Asesor en Control de la Gestión Pública y Empresarial

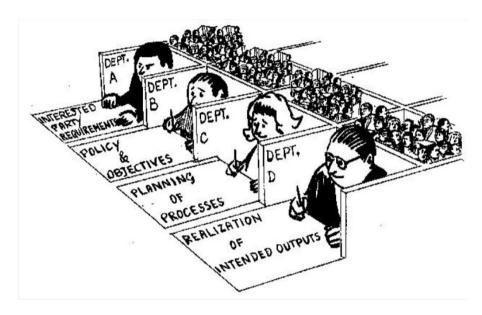
5. FOMENTAR E IMPULSAR



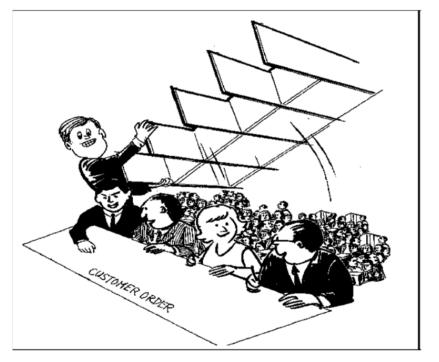
6. PROMOVER



Pública y Empresarial



Gestión Funcional



Gestión por Procesos